

para que Nro Sr de los Emplios desde oy dia de la fha desta
Escritura asta el dia de san Juan de Bataista de dicho año
que vendra de mill setezientos treinta y seis. El qual
dho nombramiento se le a noificado y cono azeptado de
Dn Domingos Sanchez, hixo del mismo, y hermanos de dicho
Christoval Sanchez, y adifunso, y en caso nezesario amado
a bundant de nuevo azeptado mediante Confesaa de am
nos de veinte y cinco años, y mayor de diez y nueve, y
numio las leyes de la menor edad, enorme y enormisima
lesion Inim regum et las demas leyes fueros y dno que
en esta razon a blan a favor de los menores de quere
se baldra nra pro behara del auxilio y privilegio de la
y dho Dn Domingos Sanchez Lorenze, y Dn Jines Sanz Loren
ze, y el dho Dn Domingos, y de el dho Dn Domingos
Sanchez, todos tres juntos, y de man comun a voz de
Dns y cada Nro de por si, y por el todo ymsolidum y
nuntiazon las leyes de dho bus Rex de Bendi, y el au
torica presente ocyra de fide yson bus, y el bene
zio de la diuision, y escusion de bienes egiurola del
dho aduano, y las demas leyes fueros y dno que pue
den y deuen denunciar, los que se obligan juntos, y de
man comun ba se de la qual otorgaron y di. De con
zuto y auidores de lo contenido en la fha de
esta Escritura, que se obligan a qu dho Dn Domingos
Sanchez, depositario quando nombrado, para dho po
sito y su caudal, hixo del dho Dn Domingos, para ser
y fielmente este oficio desde oy dia de la fha desta
Escritura, asta el dia de san Juan veinte y qua
tro de junio de dicho año discrezientos treinta y seis
y tendra conto da guarda y Cuidado las Carridades de
ma. quera caren del Caudal y Area de tres llaves, y de el
entregaren de dhoposito para fha de emplaa los
enrigo, entrante, y enrentate endhoposito para el ab
to de re comun para que esta designado como tambien

